

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 52-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIÚN días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 257-STJSL-SA-2023 se llamó a Concurso ABIERTO de Antecedentes y Oposición para el cargo de AUXILIAR DE TERCERA DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO, a los fines de conformar órdenes de mérito en las tres Circunscripciones Judiciales para cubrir eventuales vacantes y según necesidades funcionales y factibilidad presupuestaria/financiera, lo que tramita en ADM 14938/23 por ante la Dirección de Recursos Humanos. -

Que, en ese marco, mediante Acuerdo N° 149-STJSL-SA-2024, puntos I) y II), se determinó el orden de mérito resultante, definitivo e irrecurable, el que tendrá vigencia de un (1) año desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. -

Que por Acuerdos N° 149-STJSL-SA-2024, N° 153-STJSL-SA-2024, N° 178-STJSL-SA-2024 (modificado parcialmente por Acuerdo N° 180-STJSL-SA-2024) y N° 189-STJSL-SA-2024 se dispuso la inclusión de postulantes para comenzar la etapa de práctica de seis meses de duración, reglamentada en el anexo I del Acuerdo N° 547/2018.-

Que por Acuerdo N° 231-STJSL-SA-2024, se aprobó el nuevo texto ordenado del Reglamento de Etapa de Práctica del Poder Judicial, dejando sin efecto el Acuerdo N° 547/2018 y toda otra disposición que se opusiera al nuevo texto ordenado de tal Reglamento. –

Que en ese contexto, las incorporaciones establecidas mediante Acuerdo N° 240-STJSL-SA-2024, 263-STJSL-SA-2024 y 309-STJSL-SA-2024 se efectuaron en el marco de la nueva etapa de práctica de doce meses de duración, reglamentada en el anexo I del referido Acuerdo N° 231-STJSL-SA-2024.-

Que, a fin de dar respuesta a las necesidades funcionales planteadas por diferentes Organismos judiciales y lo gestionado por Dirección de Recursos Humanos -actuaciones Nros. 26886748/25 y 26920997/25 obrantes en ADM 14938/23 y Actuación N° 27057187/25 del ADM 15619/24-, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1 y 2 y 51 inc. 2 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, y lo establecido en el punto VI) del Acuerdo N° 257- STJSL-SA-2023, es oportuno efectuar las consecuentes incorporaciones de postulantes en dependencias de las tres Circunscripciones Judiciales, para desarrollar la etapa de práctica de doce (12) meses mínimos de duración, reglamentada en el anexo I del Acuerdo N° 231-STJSL-SA-2024, oportunidad en la cual se tendrán presentes los informes psicolaborales realizados, y cuya aprobación determinará la designación como personal del Poder Judicial.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 26911666/25 del mismo ADM, informa: *“En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada en actuación N°26886748/25 del expediente del asunto, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2025 según estructura de personal actualmente en funciones (...)”*.

Que, a su vez, se debe considerar lo informado por la Ing. Silvina Baretto, en su carácter de Jefe de Agencia - San Luis de ASOCIART S.A. ART -actuación N° 24994588/24 del ADM 14938/23-, respecto a la realización de los exámenes médicos pre ocupacionales determinados en el apartado CUARTO inc. E) del ANEXO I del Acuerdo N° 257-STJSL-SA2023. Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que los postulantes que se individualizan a continuación, desarrollen en Organismos de las tres Circunscripciones Judiciales, que en cada caso se especifica, a partir del día 25 de marzo de 2025, la etapa de práctica de doce (12) meses mínimos de duración, reglamentada en el anexo del Acuerdo N° 231-STJSL-SA-2024, oportunidad en la cual se tendrán presentes los informes psicolaborales correspondientes para la instancia de entrevista prevista en la evaluación de tal etapa, y cuya aprobación determinará la designación como personal del Poder Judicial.-

En esta etapa, los postulantes percibirán una suma equivalente a la remuneración establecida para Auxiliar de Tercera del escalafón administrativo, con cobertura de obra social y ART:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

- PEREYRA, AGUSTINA – D.N.I. N° 39.026.862: Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia.
- RAMERO, VALENTINA ALDANA – D.N.I. N° 41.252.181: Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 – Área Relatoría – Oralidad.
- CORNEJO CELI, JONATHAN JESUS – D.N.I. N° 33.888.120: Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados en lo Laboral.
- DOMINGUEZ RESCALDANI, DANIELA – D.N.I. N° 18.893.835: Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia
- VILLEGAS, MARIANA NOEMI – D.N.I. N° 36.227.849: Ministerio Público Fiscal.
- GIANFORMAGGIO, LUCAS MARTIN – D.N.I. N° 36.051.077: Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia.
- BONA MILONE, VANESA ROXANA – D.N.I. N° 31.900.976: Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia.
- TORRES, ALDANA AYELEN – D.N.I. N° 38.751.101: Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

- TRECHUELO FALCON, AGUSTIN ALBERTO – D.N.I. N° 45.801.014: Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia.
- BURGOS, MARIA SOL – D.N.I. N° 37.296.968: Ministerio Público Fiscal.

- CAHE MENNA, AZUL AGOSTINA – D.N.I. N° 41.750.566: Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia.
- CABRAL, FERNANDO ADRIAN – D.N.I. N° 37.504.945: Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia.
- NOGUERA, MELISA – D.N.I. N° 42.486.512: Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados en lo Civil, Comercial y Ambiental.
- OLIVA PEREZ, ANTONELLA ROCIO – D.N.I. N° 37.505.399: Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia.
- CHIARELLA, IGNACIO – D.N.I. N° 43.222.066: Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados en lo Civil, Comercial y Ambiental.
- BENAVIDES, BARBARA LOURDES – D.N.I. N° 38.414.795: Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados en lo Civil, Comercial y Ambiental.
- GONZALEZ LOREA, MARIA EMILIA – D.N.I. N° 37.192.118: Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados en lo Civil, Comercial y Ambiental.
- FERNANDEZ, ADRIANA VERONICA – D.N.I. N° 22.190.564: Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados en lo Civil, Comercial y Ambiental.

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

- ROBLEDO, SONIA GISELE – D.N.I. N° 31.597.762: Ministerio Público Fiscal
- GONZALEZ, SOLEDAD NADIA EVANGELINA – D.N.I. N° 35.765.536: Ministerio Público Fiscal.
- ORTIZ RODRIGUEZ, MARIA XIMENA – D.N.I. N° 28.658.399: Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1.

II) ESTABLECER que los aspirantes referidos en el punto precedente, deberán presentarse el día fijado, a las 08:00 hs. en la Dirección de Recursos Humanos área Concursos, (sito en planta baja del Edificio “Palacio de Justicia”, calle 9 de Julio N° 934 ciudad de San Luis), en la Oficina de Recursos Humanos de la Segunda Circunscripción Judicial (sito en edificio

“José Ramiro Podetti” calle Lavalle S/Nº extremo sur Parque Costanera Rio V, ciudad de Villa Mercedes), y en la Oficina de Recursos Humanos de la Tercera Circunscripción Judicial (sito en edificio de la Cámara de Apelaciones calle 9 de Julio Nº 128, ciudad de Concarán o en el Edificio “Dr. Tomás Jofré”, Ruta Nº 55 y Nº 5, ciudad de Santa Rosa del Conlara), según corresponda.

En caso de no comparecer, sin causa justificada, en el lugar, fecha y hora indicada en el presente Acuerdo, operará la caducidad de su inclusión en el orden de mérito y de su incorporación en la etapa de práctica, reglamentada en el Acuerdo Nº 231-STJSL-SA-2024, sin recurso alguno. -

III) HACER SABER a los postulantes incluidos en la etapa de práctica en el presente Acuerdo, que deberán someterse a un examen médico pre ocupacional, dentro de los treinta días posteriores al inicio de la misma, y que el no cumplimiento de esta obligación hará caducar la misma sin posibilidad de recurso alguno; a esos efectos la Dirección de Recursos Humanos arbitrará lo necesario con la ART ASOCIART S.A. para tal cumplimiento. -

IV) HACER SABER a las Sres. Magistrados del fuero Civil, Comercial y Ambiental; fuero Laboral; fuero Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial – según corresponda-, que deberán informar a Dirección de Recursos Humanos y a Secretaría de Informática Judicial, al siguiente día hábil del ingreso de los postulantes, las áreas de las Oficinas de Gestión Unificada en las que dispongan incluir a los mismos.-

V) RECORDAR que Procuración General, conforme facultades otorgadas en el art. 10 incs. b) y n) de la Ley Nº IV-1052-2021 -modificada por Ley Nº IV-1106-2023-, determinará y comunicará a Dirección de Recursos Humanos y a Secretaría de Informática Judicial las dependencias, a las que asigne los postulantes individualizados en el presente, según corresponda.

VI) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Concursos para cargos” y en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 14938/23 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las publicaciones y comunicaciones correspondientes. -

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-